CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES

En la ciudad de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil trece, comparecen: por una parte, la señora ANARA CLARISA CACERES LIMONES, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía # 120598046-7, por sus propios derechos; y, por otra parte, la señora NABILA ISOLDA CACERES LIMONES, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía # 120562375-2, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominará LA CEDENTE y LA CESIONARIA, respectivamente; quienes libres y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:-**********

PRIMERA:- ANTECEDENTES:- LA CEDENTE señora ANARA CLARISA CACERES LIMONES, es socia de 363 acciones de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TONELADASFLUMIN, S.A, según escritura de constitución celebrada el treinta de Enero del año dos mil trece, ante el abogado Carlos Jiménez Torres, Notario Segundo del Cantón Quevedo, e inscrita el dos de Abril del mismo año dos mil trece, bajo el número 577 del libro repertorio, mediante resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0001623, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales de la Superintendencia de Compañía, abogada Melba Rodríguez Aguirre, el 15 de Marzo del año 2013:-**********

SEGUNDA:- CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES:- Manifiesta la señora ANARA CLARISA CACERES LIMONES, por sus propios derechos, que por este contrato, libre y voluntariamente y, por convenir a sus intereses, tiene a bien CEDER como en efecto CEDE y TRASPASA a favor de la señora NABILA ISOLDA CACERES LIMONES, TRESCIENTAS SESENTA Y TRES ACCIONES, que tiene y le corresponde por ser socia activa de la

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TONELADASFLUMIN, S.A, según consta en la cláusula primera de este contrato.-**********

Los contratantes declaran aceptar en todas y cada una de sus partes este contrato por ser en su favor y defensa de cada uno de sus intereses; y para constancia de todo lo expuesto, firman en dos ejemplares, del mismo tenor, en el mismo lugar y fecha de su celebración.-**********

ANARA CLARISA CACERES LIMONES
C.C. 120598046-7
CEDENTE

NABILA ISOLDA CACERES LIMONES
C.C. 120562375-2
CESIONARIA

CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES

En la ciudad de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil trece, comparecen: por una parte, el señor BOLIVAR LEONARDO CHICHANDE COELLO, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía # 120000338-0, por sus propios derechos; y, por otra parte, la señora YOLANDA JUDITH RODRIGUEZ ALBIÑO, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía # 170899173-0, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominará EL CEDENTE y LA CESIONARIA, respectivamente; quienes libres y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:-**********

PRIMERA:- ANTECEDENTES:- EL CEDENTE señor BOLIVAR LEONARDO CHICHANDE COELLO, es socio de 1 acción de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TONELADASFLUMIN, S.A, según escritura de constitución celebrada el treinta de Enero del año dos mil trece, ante el abogado Carlos Jiménez Torres, Notario Segundo del Cantón Quevedo, e inscrita el dos de Abril del mismo año dos mil trece, bajo el número 577 del libro repertorio, mediante resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0001623, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales de la Superintendencia de Compañía, abogada Melba Rodríguez Aguirre, el 15 de Marzo del año 2013:-**********

SEGUNDA:- CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES:- Manifiesta el señor BOLIVAR LEONARDO CHICHANDE COELLO, por sus propios derechos, que por este contrato, libre y voluntariamente y, por convenir a sus intereses, tiene a bien CEDER como en efecto CEDE y TRASPASA a favor de la señora YOLANDA JUDITH RODRIGUEZ ALBIÑO, UNA ACCION, que tiene y le corresponde por ser socio activo de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO

TONELADASFLUMIN, S.A, según consta en la cláusula primera de este contrato.-**********

Los contratantes declaran aceptar en todas y cada una de sus partes este contrato por ser en su favor y defensa de cada uno de sus intereses; y para constancia de todo lo expuesto, firman en dos ejemplares, del mismo tenor, en el mismo lugar y fecha de su celebración.-**********

BOLIVAR LEONARDO CHICHANDE COELLO
C.C. 120000338-0
CEDENTE

YOLANDA JUDITH RODRIGUEZ ALBIÑO
C.C. 170899173-0
CESIONARIA

CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES

En la ciudad de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil trece, comparecen: por una parte, el señor CARLOS ALBERTO SANTANA GARCIA, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía # 120378064-6, y su cónyuge señora NORMA ELIZABETH FERNANDEZ ESPINOZA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía # 120415977-4 , por sus propios derechos; y, por otra parte, la señora EVELIN LOURDES LOOR VELEZ, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía # 092851378-7, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominará LOS CEDENTES y LA CESIONARIA, respectivamente; quienes libres y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:-**********

PRIMERA:- ANTECEDENTES:- EL CEDENTE señor CARLOS ALBERTO SANTANA GARCIA, es socio de 1 acción de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TONELADASFLUMIN, S.A, según escritura de constitución celebrada el treinta de Enero del año dos mil trece, ante el abogado Carlos Jiménez Torres, Notario Segundo del Cantón Quevedo, e inscrita el dos de Abril del mismo año dos mil trece, bajo el número 577 del libro repertorio, mediante resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0001623, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales de la Superintendencia de Compañía, abogada Melba Rodríguez Aguirre, el 15 de Marzo del año 2013:-**********

SEGUNDA:- CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES:- Manifiesta el señor CARLOS ALBERTO SANTANA GARCIA, y su cónyuge señora NORMA ELIZABETH FERNANDEZ ESPINOZA por sus propios derechos, que por este contrato, libres, voluntariamente y, por convenir a sus intereses, tiene a bien CEDER como en efecto CEDEN y TRASPASAN a favor de la señora EVELIN LOURDES LOOR VELEZ, UNA ACCION, que tiene y le corresponde por ser socio activo de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO

TONELADASFLUMIN, S.A, según consta en la cláusula primera de este contrato.-**********

Los contratantes declaran aceptar en todas y cada una de sus partes este contrato por ser en su favor y defensa de cada uno de sus intereses; y para constancia de todo lo expuesto, firman en dos ejemplares, del mismo tenor, en el mismo lugar y fecha de su celebración.-**********

CARLOS ALBERTO SANTANA GARCIA
C.C. 120378064-6
CEDENTE

NORMA ELIZABETH FERNANDEZ ESPINOZA
C.C. 120415977-4
CEDENTE

EVELIN LOURDES LOOR VELEZ
C.C. 092851378-7
CESIONARIA

CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES

En la ciudad de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil trece, comparecen: por una parte, el señor AUGUSTO LEOVIGILDO ZAMBRANO BRAVO, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía # 171444536-6, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor GLEDY GELMAN NARANJO ALBARRACIN, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía # 050112880-5, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominará EL CEDENTE y EL CESIONARIO, respectivamente; quienes libres y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:-**********

PRIMERA:- ANTECEDENTES:- EL CEDENTE señor AUGUSTO LEOVIGILDO ZAMBRANO BRAVO, es socio de 1 acción de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TONELADASFLUMIN, S.A, según escritura de constitución celebrada el treinta de Enero del año dos mil trece, ante el abogado Carlos Jiménez Torres, Notario Segundo del Cantón Quevedo, e inscrita el dos de Abril del mismo año dos mil trece, bajo el número 577 del libro repertorio, mediante resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0001623, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales de la Superintendencia de Compañía, abogada Melba Rodríguez Aguirre, el 15 de Marzo del año 2013:-**********

SEGUNDA:- CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES:- Manifiesta el señor AUGUSTO LEOVIGILDO ZAMBRANO BRAVO, por sus propios derechos, que por este contrato, libre y voluntariamente y, por convenir a sus intereses, tiene a bien CEDER como en efecto CEDE y TRASPASA a favor del señor GLEDY GELMAN NARANJO ALBARRACIN, UNA ACCION, que tiene y le corresponde por ser socio activo de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO

TONELADASFLUMIN, S.A, según consta en la cláusula primera de este contrato.-**********

Los contratantes declaran aceptar en todas y cada una de sus partes este contrato por ser en su favor y defensa de cada uno de sus intereses; y para constancia de todo lo expuesto, firman en dos ejemplares, del mismo tenor, en el mismo lugar y fecha de su celebración.-**********

AUGUSTO LEOVIGILDO ZAMBRANO BRAVO
C.C. 171444536-6
CEDENTE

GLEDY GELMAN NARANJO ALBARRACIN
C.C. 050112880-5
CESIONARIO

CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES

En la ciudad de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil trece, comparecen: por una parte, el señor FREDDY LEONCIO LLAMBA CEVALLOS, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía # 050274632-4, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor SEGUNDO SERGIO BUENAÑO CARRILLO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía # 050079257-7, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominará EL CEDENTE y EL CESIONARIO, respectivamente; quienes libres y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:-**********

PRIMERA:- ANTECEDENTES:- EL CEDENTE señor FREDDY LEONCIO LLAMBA CEVALLOS, es socio de 1 acción de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TONELADASFLUMIN, S.A, según escritura de constitución celebrada el treinta de Enero del año dos mil trece, ante el abogado Carlos Jiménez Torres, Notario Segundo del Cantón Quevedo, e inscrita el dos de Abril del mismo año dos mil trece, bajo el número 577 del libro repertorio, mediante resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0001623, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales de la Superintendencia de Compañía, abogada Melba Rodríguez Aguirre, el 15 de Marzo del año 2013:-**********

SEGUNDA:- CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES:- Manifiesta el señor FREDDY LEONCIO LLAMBA CEVALLOS, por sus propios derechos, que por este contrato, libre y voluntariamente y, por convenir a sus intereses, tiene a bien CEDER como en efecto CEDE y TRASPASA a favor del señor SEGUNDO SERGIO BUENAÑO CARRILLO, UNA ACCION, que tiene y le corresponde por ser socio activo de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO

TONELADASFLUMIN, S.A, según consta en la cláusula primera de este contrato.-**********

Los contratantes declaran aceptar en todas y cada una de sus partes este contrato por ser en su favor y defensa de cada uno de sus intereses; y para constancia de todo lo expuesto, firman en dos ejemplares, del mismo tenor, en el mismo lugar y fecha de su celebración.-**********

FREDDY LEONCIO LLAMBA CEVALLOS
C.C. 050274632-4
CEDENTE

SEGUNDO SERGIO BUENAÑO CARRILLO
C.C. 050079257-7
CESIONARIO

CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES

En la ciudad de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil trece, comparecen: por una parte, el señor DEMECIO ARGEMIRO TUAREZ VELEZ, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía # 130364788-5, y su cónyuge señora ROSA ANTONIA SALAZAR ZAMBRANO, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía # 130505369-4, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor JUAN TEODULFO BAJAÑA CORONEL, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía # 050207514-6, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominará LOS CEDENTES y EL CESIONARIO, respectivamente; quienes libres y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:-**********

PRIMERA:- ANTECEDENTES:- EL CEDENTE señor DEMECIO ARGEMIRO TUAREZ VELEZ, es socio de 1 acción de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TONELADASFLUMIN, S.A, según escritura de constitución celebrada el treinta de Enero del año dos mil trece, ante el abogado Carlos Jiménez Torres, Notario Segundo del Cantón Quevedo, e inscrita el dos de Abril del mismo año dos mil trece, bajo el número 577 del libro repertorio, mediante resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0001623, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales de la Superintendencia de Compañía, abogada Melba Rodríguez Aguirre, el 15 de Marzo del año 2013:-**********

SEGUNDA:- CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES:- Manifiesta el señor DEMECIO ARGEMIRO TUAREZ VELEZ, y su cónyuge señora ROSA ANTONIA SALAZAR, por sus propios derechos, que por este contrato, libres y voluntariamente y, por convenir a sus intereses, tiene a bien CEDER como en efecto CEDEN y TRASPASAN a favor del señor JUAN TEODULFO BAJAÑA CORONEL, UNA ACCION, que tiene y le corresponde por ser socio activo de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO

TONELADASFLUMIN, S.A, según consta en la cláusula primera de este contrato.-**********

Los contratantes declaran aceptar en todas y cada una de sus partes este contrato por ser en su favor y defensa de cada uno de sus intereses; y para constancia de todo lo expuesto, firman en dos ejemplares, del mismo tenor, en el mismo lugar y fecha de su celebración.-**********

DEMECIO ARGEMIRO TUAREZ VELEZ
C.C. 130364788-5
CEDENTE

ROSA ANTONIA SALAZAR ZAMBRANO
C.C. 130505369-4
CEDENTE

JUAN TEODULFO BAJAÑA CORONEL
C.C. 050207514-6
CESIONARIO